



**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El artículo 83, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva de conformidad con el procedimiento extraordinario, que en su caso, apruebe el Consejo General, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas vacantes del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. El 8 de marzo del año 2009 en su Tercera Sesión Ordinaria por Acuerdo JE041-09, la Junta Ejecutiva aprobó en sus términos el proyecto de Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
3. Por Acuerdo número ACU-027-09 el Consejo General en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013.
4. De conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento referido en el considerando anterior, compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de la ocupación temporal.
5. El 6 de septiembre de 2010, el Secretario Ejecutivo por Oficio IEDF-SECG/1878/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el similar IEDF/DESPE/610/2010 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que adjuntó el proyecto de dictamen por el que se aprueba la ocupación temporal de la plaza denominada Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXVII, a favor del C. Ángel Díaz Rivera por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

CEP



ACUERDO JE123-10

JUNTA EJECUTIVA

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

6. La Presidenta de la Junta Ejecutiva, durante el desarrollo de la sesión, señaló que del dictamen se desprendía que la plaza propuesta para ser ocupada por personal externo no se encontraba vacante, por lo que propuso que se diera por recibido el Dictamen para que se analizara detalladamente por parte de la Secretaría Administrativa y se determinara la procedencia de la ocupación.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 83, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo ACU-027-09 emitido por el Consejo General, el Acuerdo JE041-09 de la Junta Ejecutiva, y de los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE123-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibido el proyecto de Dictamen por el que se aprueba la ocupación temporal de la plaza denominada Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXVII, para que se analice por parte de la Secretaría Administrativa la procedencia de la propuesta de ocupación.

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES